

ANEXO 1

ACTA INDIVIDUAL

En Ventanilla, Callao a los 01 días del mes de MARZO del 2022 se reunieron la Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante La Refinería) y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**, identificado con DNI **80302952** para tratar el tema de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo originado por el movimiento incontrolado del buque "Mare Doricum" durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**, se dedica a la actividad de **PESCA ARTESANAL** en el distrito de **CHANCAY** e indica que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación ante las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y el Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** acuerdan una transacción voluntaria extrajudicial para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 7 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado, La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** reconoce que la suma entregada le permite parcialmente superar las afectaciones y efectos negativos causados por el Evento y que se entenderá como pago a cuenta de una indemnización que pueda corresponderle.

La Refinería se viene encargando de efectuar la limpieza y remediación de los impactos ambientales relacionados al Evento, para que el Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** pueda continuar con sus actividades de **PESCA ARTESANAL** en el menor tiempo posible.

En un plazo no inferior a 30 días calendarios posteriores a la fecha de firma del presente documento, el Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** se reunirá con La Refinería para evaluar nuevamente su situación.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**

Nombre **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**
DNI **80302952**

*JUAN Alberto
Sicus Pacherres
80302952
Juan Alberto Sicus Pacherres*

Refinería la Pampilla S.A.A.



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL

En Ventanilla, Callao a los 12 días del mes de abril del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**, (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en

ANEXO HARILLO KM 98.5.

y teléfono celular N° 934850637 a fin de tratar el tema del **segundo** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El/La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de CHANCAY y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **segundo** pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería se viene encargando de efectuar la limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES

80302952

Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería La Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Medianté la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

[Nota: Revisar si es necesario incluir más información en ésta Ficha]

Nombres y Apellidos: JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES

Documento de Identidad: 80302952

Fecha de Nacimiento: 25 -11 -1971

Domicilio: ANEXO HATILLO KM. 98.5

E-mail: _____

Teléfono: 934 850632

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Tercer Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 22 días del mes de ABRIL del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS POCHERRES (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Hotullo Km. 98.5 y teléfono celular N° 934850677 a fin de tratar el tema del **tercer** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN ALBERTO SICUS POCHERRES debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como **el tercer pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería se viene encargando de efectuar la limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.

Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería la Pampilla S.A.A.

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Tercer Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 22 días del mes de MAYO del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS POCHEERES (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Horario AM. 98.5 y teléfono celular N° 934850637 a fin de tratar el tema del **tercer** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN ALBERTO SICUS POCHEERES debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como **el tercer pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería se viene encargando de efectuar la limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de pescado en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.

Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)



Refinería La Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, “**REPSOL**”) a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección “*Ficha de Datos Personales*”, a su banco de datos denominado “**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**”; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: JUAN ALBERTO SIRUS PACHECOS

Documento de Identidad: 80302952

Fecha de Nacimiento: 25 - 11 - 71

Domicilio: ANEXO HOTEL KM. 98.5

E-mail: _____

Teléfono: 934850637

5

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Cuarto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los **06** días del mes de JULIO del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante “La Refinería”) y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**, (en adelante, “El/La Afectado(a)”, identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del **Cuarto adelanto** de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el “Evento”).

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** en el distrito de **CHANCAY** y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como **el cuarto pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha desarrollado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
DNI N° **80302952**

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Cuarto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los **06** días del mes de JULIO del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante “La Refinería”) y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**, (en adelante, “El/La Afectado(a)”, identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del **Cuarto** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el “Evento”).

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** en el distrito de **CHANCAY** y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como **el cuarto pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha desarrollado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
DNI N° **80302952**

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES

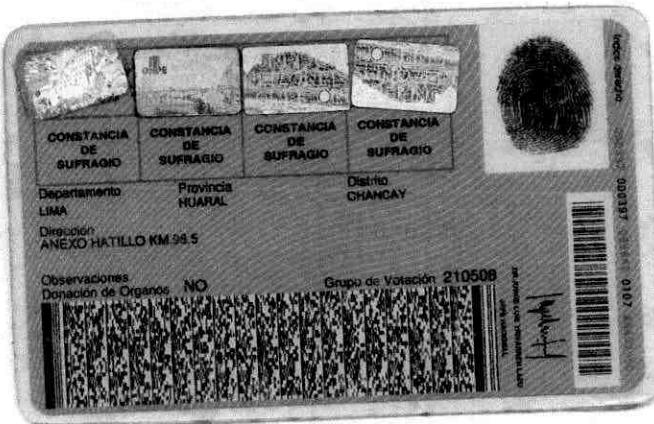
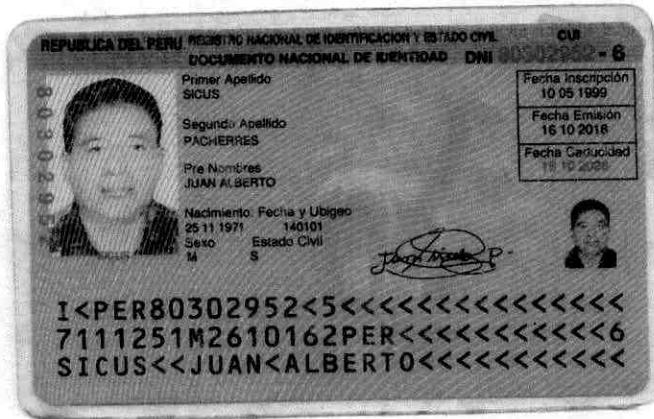
Documento de Identidad: 80302952

Fecha de Nacimiento: 25 - 11 - 1971

Domicilio: ANEXO HATILLO 98.5 KM.

E-mail: _____

Teléfono: 934850637



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Quinto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 18 días del mes de AGOSTO del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del **quinto** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El/La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** el distrito de **CHANCAY** y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **quinto** pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha desarrollado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
DNI N° 80302952

Refinería la Pampilla S.A.A.

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Quinto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 18 días del mes de AGOSTO del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del **quinto** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el dia 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El/La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** el distrito de **CHANCAY** y que ha Sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido el presente documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **quinto** pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha desarrollado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.


JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
DNI N° 80302952



Refinería la Pampilla S.A.A.

FICHA TECNICA DE RECOJO DE INFORMACIÓN PARA PESCADORES Y AGENTES DE LA PESCA

Apellidos y nombres: Sicus PACHEÑES JUAN ALBERTO Telefono: 934850637
Tipo de Doc Ident: DNI Número: 80302952

Peruano Extranjero

Distrito: CHANCAY

Independiente Asociado

Nombre de Asociación ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES PINTEROS CORDEL CHANLAYLLO - HATILLO

1- Actividades relacionadas a la Pesca:

Pescador(a) Industrial

Cerco/Boliche Espinel /Palangre Otro _____

Pescador(a) Artesanal

No Embarcado

Buzo a pulmón Cordel/Pinta Red Algas Saltamochero Otro: _____

Embarcado

Embarcación motorizada Embarcación No motorizada

Costero Altura Nombre de la embarcación: _____ Matricula _____

Pinta Cortina Cerco Espinel Trampa Buceo compresora Otro: _____

Armador(a) artesanal :

Emb. sin motor Emb con motor y hasta 8 ton capacidad de bodega Emb con motor v mayor a 8 ton capacidad de bodega

Mencione cinco (5) recursos hidrobiológicos que usualmente pesca:

1 CHITA 2 COORBIN'A 3 LENGUAZO 4 LORNA 5 BORRITO

¿Dónde desembarca normalmente? _____

Agente de la Pesca :

Estiba Lavado Fileteo otro: _____

¿En qué lugar realizaba su actividad?: _____

¿Para todos los casos, cuándo realizaba la actividad? Todo el año Temporal Periodo (meses): _____

Declaro que la información proporcionada en este formulario es exacta y veraz.

La información puede estar sujeta a una verificación posterior


FIRMA



Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla — Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**

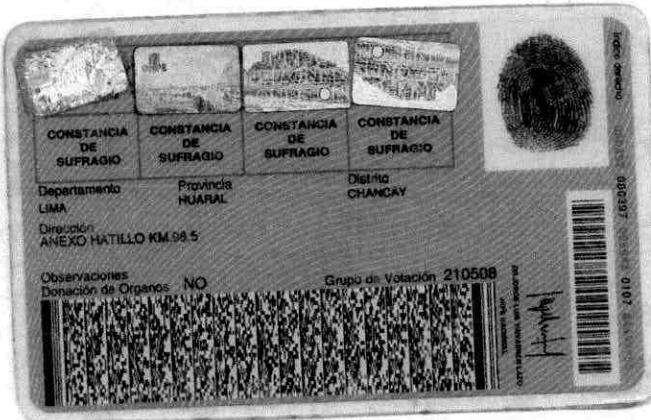
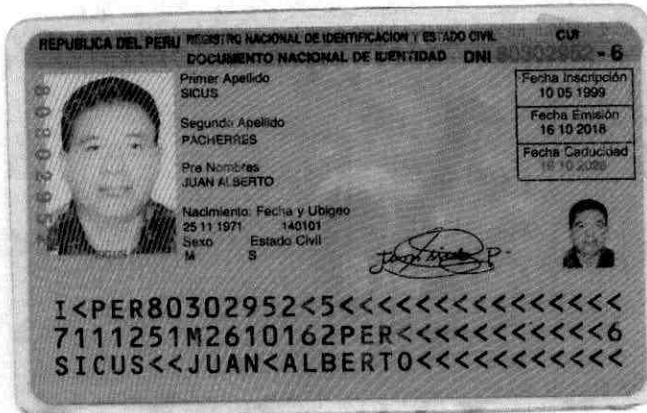
Documento de Identidad: **80302952**

Fecha de Nacimiento: **25 11 1971**

Domicilio: **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY**

E-mail:

Teléfono: **934850637**



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Sexto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 24 días del mes de setiembre del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del sexto adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El/La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** en el distrito de **CHANCAY** y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el sexto pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
80302952

Refinería la Pampilla S.A.A.

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Sexto Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 24 días del mes de setiembre del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI **80302952** señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY** y teléfono celular N° **934850637** a fin de tratar el tema del **sexto** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de **PESCA** en el distrito de **CHANCAY** y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES** debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como **el sexto pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de **PESCA** en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES
80302952

Refinería la Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla — Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: **JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES**

Documento de Identidad: **80302952**

Fecha de Nacimiento: **25 - 11 - 1971**

Domicilio: **ANEXO HATILLO KM 98.5- CHANCAY**

E-mail:

Teléfono: **934850637**



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Séptimo Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 17 días del mes de Noviembre del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a Juan Alberto Sicus Pachérres (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Hatillo Km. 98.5 y teléfono celular N° 934850634 a fin de tratar el tema del **séptimo adelanto** de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de Pesca en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a Juan Alberto Sicus Pachérres debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **séptimo pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de Pesca en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.


Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Séptimo Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 17 días del mes de Noviembre del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a Juan Alberto Sicus Pacherres (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Hatillo Km. 98.5 y teléfono celular N° 934850638 a fin de tratar el tema del **séptimo adelanto** de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de Pesca en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a Juan Alberto Sicus Pacherres debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **séptimo pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de Pesca en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.


Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)



Refinería la Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A., con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "Ficha de Datos Personales", a su banco de datos denominado "CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Juan Alberto Sicus Pacherres

Documento de Identidad: 80302952

Fecha de Nacimiento: 25-11-71

Domicilio: Anexo Hatillo Km. 98.5

E-mail: _____

Teléfono: 934850637



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Octavo Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 21 días del mes de DICIEMBRE del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHECOS (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 30302932 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en ANEXO HATILLO K.M. 98.5 y teléfono celular N° 934850637 a fin de tratar el tema del **octavo adelanto** de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de CHANCAY y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHECOS debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **octavo pago** a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.




 Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Octavo Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 21 días del mes de DICIEMBRE del 2022, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en ANEXO HATILLO K.M. 98.5 y teléfono celular N° 934850637 a fin de tratar el tema del **octavo** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de CHANCAY y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **octavo** pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.


Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)



Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.**, con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES

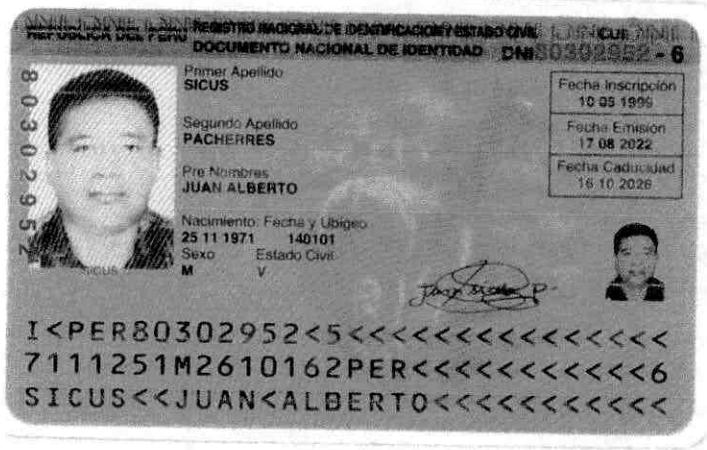
Documento de Identidad: 8030 2952

Fecha de Nacimiento: 25/11/1971

Domicilio: ANEXO HATILLO KM. 98.5

E-mail: _____

Teléfono: 934 850 637



5

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Noveno Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 28 días del mes de Febrero del 2023, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a Juan Alberto Sicus Pachemus (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Hatillo KM 98.5 y teléfono celular N° 9134850637 a fin de tratar el tema del noveno adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el dia 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de Pesca en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a Juan Alberto Sicus Pachemus debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el noveno pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de Pesca en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería la Pampilla S.A.A.

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Noveno Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 01 días del mes de Febrero del 2023, en el marco del Acuerdo suscrito el 4 de marzo del 2022 entre la Refinería La Pampilla S.A.A. y la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería") y el señor/a Juan Alberto Sicus Pachner (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 30302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en Anexo Huilmo KM98.5 y teléfono celular N° 934850637 a fin de tratar el tema del **noveno** adelanto de la compensación para los afectados debido al derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (el "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de Pesca en el distrito de Chancay y que ha sido afectado por el Evento. La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un monto dinerario para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a Juan Alberto Sicus Pachner debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que la suma entregada se entenderá como el **noveno** pago a cuenta de una indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de pescar en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería la Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A., con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "Ficha de Datos Personales", a su banco de datos denominado "CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:



FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Juan Alberto Sicus Pachemus

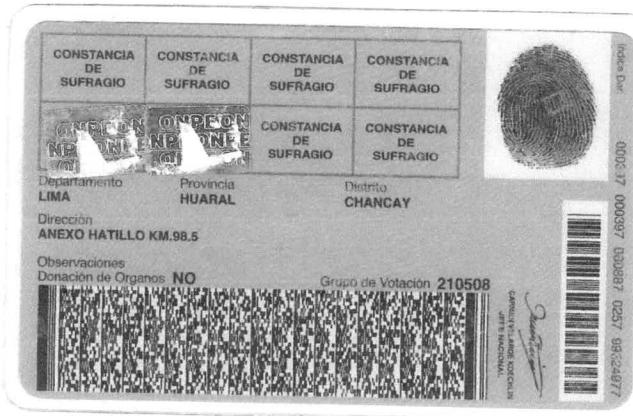
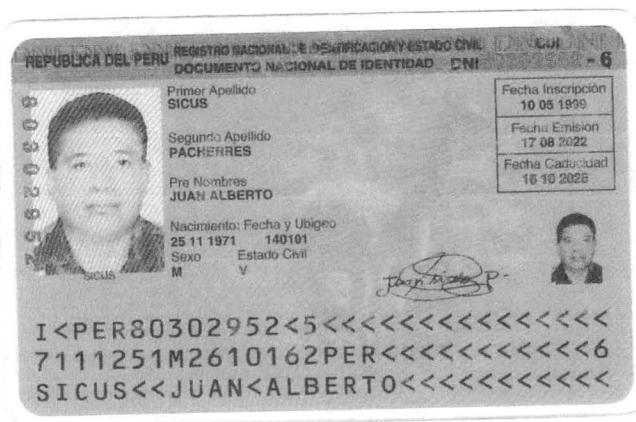
Documento de Identidad: 80302952

Fecha de Nacimiento: 25/11/1971

Domicilio: Anexo Hatillo KM 98.5

E-mail: _____

Teléfono: 934850637



ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Décimo Adelanto)

20

En Ventanilla, Callao a los 16 días del mes de MARZO del 2023, en el marco de los compromisos asumidos por Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería"), se reunieron La Refinería y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES. (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en ANEXO MATILLO KM 98.5. y teléfono celular N° 934850637. a fin de tratar el tema del **décimo** adelanto de la compensación para los afectados del derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (en adelante, "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA en el distrito de CHANCAY y que ha sido afectado por el Evento, razón por la que se encuentra incluido (a) en el padrón único consensuado entre La Refinería y la Presidencia del Consejo de Ministros. Por su parte, La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un **décimo** adelanto de la compensación para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN A. SICUS PACHERRES. debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que éste y cualquier otro adelanto de compensación entregado se entenderá como pago a cuenta de la indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería la Pampilla S.A.A.

ACTA APOYO SOCIAL INDIVIDUAL
(Décimo Adelanto)

En Ventanilla, Callao a los 16 días del mes de MARZO del 2023, en el marco de los compromisos asumidos por Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante "La Refinería"), se reunieron La Refinería y el señor/a JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES. (en adelante, "El/La Afectado(a)", identificado con DNI 80302952 señalando para efectos del presente acuerdo domicilio en ANEXO HATILLO KM 98.5. y teléfono celular N° 934850637. a fin de tratar el tema del **décimo** adelanto de la compensación para los afectados del derrame de petróleo ocurrido el día 15 de enero del 2022 durante una operación de descarga en el Terminal 2 (en adelante, "Evento").

El /La Afectado(a) declara que se dedica a la actividad de PESCA - en el distrito de CHANCAY y que ha sido afectado por el Evento, razón por la que se encuentra incluido (a) en el padrón único consensuado entre La Refinería y la Presidencia del Consejo de Ministros. Por su parte, La Refinería precisa que no está determinada su responsabilidad en el Evento y que, en todo caso, las causas del acontecimiento se encuentran en investigación de las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y, sin que signifique reconocimiento de responsabilidad, la Refinería y El/La Afectado(a) acuerdan de manera voluntaria el otorgamiento de un **décimo** adelanto de la compensación para mitigar los efectos y daños sufridos por la familia del Señor/a JUAN A. SICUS PACHERRES. debido al Evento.

En ese sentido, dentro de los 10 días calendario contados desde que La Refinería haya recibido este documento debidamente firmado por El/La Afectado(a), La Refinería a través del sistema bancario pondrá a disposición de El/La Afectado(a) la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

El/La Afectado(a) reconoce que éste y cualquier otro adelanto de compensación entregado se entenderá como pago a cuenta de la indemnización que pueda llegar a corresponderle y que será definida oportunamente.

La Refinería ha implementado acciones de limpieza y remediación de los impactos ambientales para que El/La Afectado(a) pueda continuar con sus actividades de PESCA. en el menor tiempo posible.

En señal de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente documento, debiendo adjuntarse copia del DNI de El/La Afectado(a) y colocar su huella digital.



Firma y Huella Digital del El/La Afectado(a)

Refinería la Pampilla S.A.A.

Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

Mediante la firma del presente documento autorizo a REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A., con domicilio en Autopista a Ventanilla Km. 25, Ventanilla – Callao (en adelante, "REPSOL") a la incorporación de los datos personales descritos debajo en la sección "*Ficha de Datos Personales*", a su banco de datos denominado "**CONSULTAS Y RECLAMOS DE AFECTADOS INCIDENTES DE PAMPILLA**"; y al uso de dichos datos personales para la atención de las consultas, reclamos o sugerencias de los afectados por el derrame ocurrido en el Terminal N° 2 de REPSOL.

Sus datos personales se conservarán mientras dure la gestión de la atención de las consultas, reclamos o sugerencias, y por un plazo máximo de diez (10) años.

Declaro conocer que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar mi consentimiento para el uso de mis datos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que puedo presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no he sido atendido en el ejercicio de mis derechos.

Firma:

FICHA DE DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: JUAN ALBERTO SICUS PACHERRES.

Documento de Identidad: 80 30 2952.

Fecha de Nacimiento: 25 - 11 - 1921.

Domicilio: ANEXO MATILLO KM 98.5.

E-mail: _____

Teléfono: 9348 50 637.

